Auto de sustanciación No. 043
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Pedro Enrique Ortiz Isaza
Radicado: 17174318400120180022200

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que dentro del proceso obra respuesta emanada de la Fiduprevisora S.A., con anexo, donde comunican que se dio traslado a la Secretaría de Educación de Bogotá, mediante radicado de salida No. 20200822302211 toda vez que es a dicha entidad a quien le corresponde crear, archivar y conservar la historia laboral de la docente **OLGA LUCERO CARRILLO GARCÍA**.

Al realizar un nuevo estudio de las diligencias, se observa que hubo una equivocación en la respuesta emanada de la Coordinadora de Tutelas Vicepresidencia Jurídica de la Fiduprevisora al decir que se había dado traslado a la Secretaría de educación de Bogotá mediante radicado de salida No. **20200822302211**, cuando en verdad según el oficio anexo a dicha respuesta fue dirigido a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS**.

Sírvase proveer.

Chinchiná, Caldas, enero 29 de 2021.

JENIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior, se ordena **REQUERIR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, a quien mediante radicado de salida No. 20200822302211 por parte de la **FIDUPREVISORA S.A.** se le dio traslado de la petición

emanada de este Despacho, toda vez que es a dicha entidad a quien le corresponde crear, archivar y conservar la historia laboral de la docente **OLGA LUCERO CARRILLO GARCÍA**, para que de manera urgente den respuesta a lo solicitado. Líbrese oficio, anexando copia de la respuesta y la misiva mencionadas.

NOTIFÍQUESE,

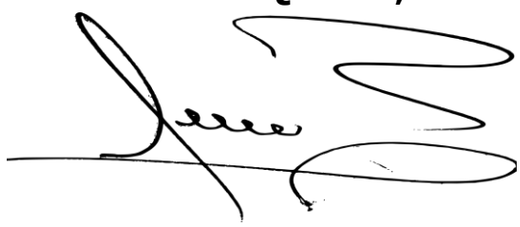

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ